



RESOLUCIÓN EXENTA: N° **015-1737**

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PUBLICA PARA
LA ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE INSTALACION DE
ESTUFA COMBUSTION LENTA.

PUERTO MONTT,

20 SET. 2011
VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.481 de Presupuesto del Sector Público para el año 2011, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/098 de 01 de junio de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que mediante solicitud de servicio N° 2560 de fecha 15 de septiembre de 2011, el Sub Director de Recursos Financieros y Físicos (s) de esta Dirección Regional, solicita efectuar la publicación de licitación pública en el tramo menor a 100 UTM, para la adquisición del servicio de instalación de 01 estufa combustión lenta, con sus respectivas protecciones, en cerámica y rejas de protección, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y Croquis correspondientes, en el Jardín Infantiles 10.30.1005 de Osorno. Esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2011.

2.- Que no se efectúa esta adquisición a través del catalogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponibles en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

4.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase y llámese a Licitación Pública tramo menor a 100 UTM, para la adquisición del servicio de instalación de 01 estufa combustión lenta, con sus respectivas protecciones en cerámica y rejas de protección, de acuerdo a lo estipulado en las Especificaciones Técnicas y Croquis correspondientes, en el Jardines Infantiles 10.30.1005 de Osorno.

2º.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

3º.- Apruébense los términos de referencia y especificaciones técnicas los cuales forman parte integrante de la presente resolución.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



ENILDA VERA CONTRERAS
Asistente Social
Directora Regional (TP)



EVC/HOV/RMC/HJCR/hcr.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Directora Regional
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes